

Tipo de proceso: Fijación de cuota alimentaria
Número de radicación: 63001311000220210016900
Demandante: LUZ STELLA PIRAGUA QUICENO
Demandado: JUAN CARLOS BUITRAGO VARÓN
Auto Inter: 1282



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., junio once (11) del año dos mil veintiuno (2021)

Por cuanto la anterior demanda de Fijación de Cuota Alimentaria promovida por la señora LUZ STELLA PIRAGUA QUICENO, actuando en causa propia, en contra del señor JUAN CARLOS BUITRAGO VARÓN, incumple con los requisitos del artículo 82 y 90 numerales 1 y 2 del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020, se procederá con su inadmisión.

Lo anterior dado que no se allegaron los registros civiles de nacimiento de los dos menores involucrados, al igual que no se anunció las direcciones físicas como los correos electrónicos para notificar tanto a demandante como demandado.

Aunado a lo anterior, no se acreditó el envío de copia de la demanda y sus anexos al demandado, pues tampoco se observa solicitud de medida cautelar, que exima del deber de remisión de la demanda.

Por lo anterior, dentro del término que le concede la ley, la parte actora deberá subsanar la demanda.

Se le informa a la accionante del derecho que el correo institucional habilitado para la recepción de memoriales dirigidos a procesos y diligencias, solicitud de copias, desgloses, examen de expedientes u otros servicios de atención del centro de servicios etc. es el del Centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de la ciudad de Armenia: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, aclarando que los memoriales serán radicados dentro de los horarios hábiles; es decir, desde las siete (7:00 am hasta las 5 pm) de lunes a viernes, excluyendo días festivos.

Los correos que se remitan por fuera de estos horarios se entenderán entregados el día y hora hábil siguiente a su recepción.

Deberán tener especial cuidado en relacionar claramente las partes, su identificación, el juzgado al cual va dirigido y el número de radicación del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Fijación de Cuota Alimentaria promovida por la señora LUZ STELLA PIRAGUA QUICENO, actuando en causa propia, en contra del señor JUAN CARLOS BUITRAGO VARÓN, por lo antes expuesto.

SEGUNDO: SEÑALAR el término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane los efectos que adolezca la demanda, so pena del rechazo.

TERCERO: ORDENAR que por medio del centro de servicios remitir copia del auto a la peticionaria teniendo en cuenta que actúa en causa propia.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60083df87890b79d24498029f969885654cca81e46d283052a773e747f171038

Documento generado en 11/06/2021 07:38:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**